



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°71-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **04 ABR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 8098 del 28 de Marzo 2016 por el cual DOÑA LAURA YOLANDA PALOMINO LIZANA, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el PP.JJ. de Barrios Altos, Mz. "C1", lote 23, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°76-2016-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 03 sub lotes, de un área matriz de 304.70m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

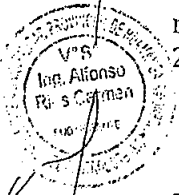
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°107-2016-MPH/GDT, del 02-03-16, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. de Barrios Altos, Mz. "C1", lote 23, con una extensión superficial de 304.70m², conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 23 (MATRIZ).

PROPIETARIOS: FLORGIO PALOMINO LIZANA, MAXIMO ANTONIOPALOMINO LIZANA, ROSA VICTORIA PALOMINO LIZANA, LAURA YOLANDA PALOMINO LIZANA, VICTORIA PALOMINO LIZANA, YOLANDA PALOMINO LIZANA y RUBEN PALOMINO LIZANA:

- Por el Frente: limita con el Jr. Córdova, en 14.85m.l.
- Por la Derecha: limita con el lote 22, en 20.40m.l.
- Por la Izquierda: limita con el Pasaje s/n., en dos tramos de 8.15 y 13.35m.l.
- * Por el Fondo, limita con el lote 23A, en 13.85m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 304.70m² PERIMETRO : 70.60ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 23(Remanente).

PROPIETARIA : LAURA YOLANDA PALOMINO LIZANA.

- Por el Frente o Este, limita con el Jr. Córdova, en 6.51m.l.
- Por la Derecha entrando o Norte, limita con Pasaje Común, en 14.25m.l.
- Por la Izquierda entrando o Sur, limita con Pasaje S/N, en 8.15 y 6.24m.l.
- * Por el Fondo u Oeste, limita con sub lote 23C(resultante), en 6.42m.l.

AREA : 94.48m² PERIMETRO : 41.57ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 23B(Resultante).

PROPIETARIO: RUBEN PALOMINO LIZANA .

- Por el Frente o Este, limita con el Jr. Córdova, en 6.84m.l.
- Por la Derecha entrando o Norte, limita con lote 22, en 14.15m.l.
- Por la Izquierda entrando o Sur, limita con Pasaje Común, en 14.23m.l.
- * Por el Fondo u Oeste, limita con sub lote 23C(resultante), en 6.46m.l.

ÁREA : 94.31 m². PERÍMETRO : 41.68m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 23C(Resultante).

PROPIETARIO: ELVIS VLADIMIR PALOMINO LIZANA.

- Por el Frente o Sur, limita con Pasaje S/N, en 7.11m.l.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con lote 23(remamente), con Pasaje Común y con sub lote 23B(resultante), en tramos de 6.42, 1.50 y 6.46m.l.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el lote 23A, en 13.85m.l.
- * Por el Fondo o Norte, limita con lote 22, en 6.25m.l.

ÁREA : 94.57 m². PERÍMETRO : 41.59m.l.

LÍMITES Y LINDEROS DEL PASAJE COMÚN.

- Por el Frente o Este, limita con Jr. Córdova, en 1.50m.l.
- Por la Derecha entrando o Norte, limita con sub lote 23B(resultante), en 14.23m.l.
- Por la Izquierda entrando o Sur, limita con lote 23(remamente), en 14.25m.l.
- * Por el Fondo u Oeste, limita con sub lote 23C, en 1.50m.l.

ÁREA : 21.34 m². PERÍMETRO : 31.48m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO todo los términos señalados en la Resolución Gerencial N° 107-2016-MPH/GDT, del 02-03-16.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuccho, 05 ABR. 2016
Oficio Circ. N° 499-2016-UTD-SG-HPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite a Ud. copia
del original de RG-171-2016-HPH/EDT

04 ABR 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

05 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____